



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

Juicio de faltas inmediato 52/2011.

Delito/falta: Lesiones.

Denunciante/querellante: Abdennassar Baissar.

Contra: Said Makhloufi y Ali Bouzecour.

D/D.^a Elena Flores García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas inmediato n.º 52/2011 ha recaído sentencia, del tenor literal:

Sentencia n.º 50/2011. –

En Miranda de Ebro (Burgos), a 9 de septiembre de 2011.

Vistos por D.^a María Nieves Gutiérrez Cardeñosa, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos), las actuaciones correspondientes al juicio de faltas inmediato n.º 52/2011, y oída en juicio oral y público la presente causa seguida por lesiones, en la que han sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Abdennassar Baissar, como denunciante y Said Makhloufi y Ali Bouzecour como denunciados.

Fallo. –

Que debo condenar y condeno a Said Makhloufi y Ali Bouzecour como autores responsables de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena, para cada uno de ellos, de treinta días de multa, con una cuota diaria de seis euros, y responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como al pago cada uno de ellos de una mitad de las costas procesales causadas, debiendo abonar conjunta y solidariamente a Abdennassar Baissar la cantidad de doscientos euros en concepto de indemnización por las lesiones sufridas.

Notifíquese la presente resolución haciendo saber a las partes que la misma no es firme y cabe interponer por escrito en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)